

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Por el que se da publicidad al texto íntegro de las normas de la modificación puntual nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan que consiste en el cambio de calificación de infraestructura de saneamiento a uso residencial de la parcela denominada E.I.1. perteneciente a dicha unidad de actuación.

Aprobado inicialmente en sesión ordinario del Ayuntamiento Pleno de Alcázar de San Juan de 25 de enero de 2022.

Aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y urbanismo de 18 de mayo de 2022 a cuya aprobación se ha dado publicidad por la Consejería de Fomento en el DOCM núm. 101, de 26 mayo 2022.

Contenido de la Modificación.

(..) 1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA (OD).

En este apartado se desarrolla el argumento del contenido de la Modificación Puntual que se ajustan a las determinaciones que vienen definidas como ordenación detallada (OD), tal y como está definido en el artículo 20 del RPLOTAU.

1.1.1. Modificación de calificación de parcela E.I.1' de la unidad de actuación n.º 18.

Se modifica la calificación de la parcela E.I.1' de la Unidad de Actuación N.º 18 de Alcázar de San Juan, de infraestructura de saneamiento a uso residencial, conforme al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 18, Margen C-400 de Alcázar de San Juan, cuyo urbanizador fue Cervantes Martínez, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Juan- Andrés Mochales Aguado y el Ingeniero D. Juan Suardiaz Alvarez, visado por el Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Castilla-La Mancha en fecha 11 de julio de 2001, quedando la parcela N.º 11 con la totalidad de 237,03 m², superficie coincidente con catastro, registro y el último Proyecto de Reparcelación aprobado, tal y como describen los planos que acompañan la presente memoria.

Esta modificación no supondrá aumento de edificabilidad ni aumento del aprovechamiento, por lo que, la parcela resultante de 237,03 m², le corresponde una edificabilidad de 200 m² de techo, resultado del coeficiente de edificabilidad de 1m²/m² de la Ordenanza de aplicación, sobre los 200 m² de suelo de la parcela N.º 11 inicial.



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esquema de modificación de calificación de parcela E.I.1'.

FICHA RESUMEN DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.

FICHAS COMPARATIVAS RESUMEN		
PARCELAS E.I.1' y N.º 11 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 18		
	VIGENTE	MODIFICACIÓN PUNTUAL
	PARCELA E.I.1' (37,03m ²)	PARCELA E.I.1' (37,03m ²)
Uso	Conexión a red de saneamiento	Se agrupa con la parcela N.º 11 de 200 m ² de suelo y el uso pasa a ser residencial.
Edificabilidad	-	
Ocupación	-	
Retranqueos	-	
Altura	-	
Posibilidad de uso bajo cubierta	-	
Pendiente máxima de cubierta	-	
Parcela mínima	-	
	PARCELA N.º 11 (200,00m ²)	PARCELA N.º 11 (237,03m ²)
Uso	Vivienda unifamiliar aislada	Vivienda unifamiliar aislada
Edificabilidad	200 m ² de techo	200 m ² de techo
Ocupación	80%	80%
Retranqueos	Se permiten	Se permiten
Altura	2 plantas – 7 metros	2 plantas – 7 metros
Posibilidad de uso bajo cubierta	Sí	Sí
Pendiente máxima de cubierta	30º	30º
Parcela mínima	200 m ²	200 m ²

Vigente:



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Modificación puntual:



En Alcázar de San Juan, a 10 de junio de 2022.- La Alcaldes-Presidenta, Rosa M^a Melchor Quiralte.

Anuncio número 1850

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>